



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

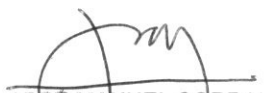
LEY:

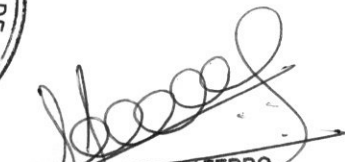
ARTÍCULO 1 - Prorrógase por el término de cinco (5) años la vigencia de la Ley N° 13385 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA VEINTICINCO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.




JOSE MANUEL CORRAL
VICEPRESIDENTE 1°
CÁMARA DE DIPUTADAS Y
DIPUTADOS


LEONARDO STANGAFERRO
SUB SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADAS Y
DIPUTADOS




FELIPE MICHIG
Presidente Provisional
CÁMARA DE SENADORES


AGUSTÍN C. LEMOS
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES





Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

Número:

Referencia: .

V I S T O:

H. Legislatura; La aprobación de la Ley que antecede N° 14416 efectuada por la

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

Firmado Digitalmente por BASTIA
Fabian Lionel

Firmado Digitalmente por PULLARO
Maximiliano Nicolás